

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Por la derogación dispuesta en el artículo 3º de la Ordenanza nº 1725, el artículo 7º de la Ordenanza Impositiva vigente nº 1713, quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO V – DERECHO POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 7º.- Se aplicarán los siguientes derechos anuales por los conceptos definidos en el presente Capítulo:

Publicidad y Propaganda en el exterior de los locales:

Hechos impositivos valorizados en metros cuadrados o fracción o por faz:

Letreros o avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	\$ 40.00
Letreros y avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.)	\$ 40.00
Avisos en cabinas telefónicas y Tótem.....	\$ 60.00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios transporte, baldíos.....	\$ 40.00

Hechos impositivos valorizados en otras magnitudes:

Aviso realizado en vehículo de reparto, carga o similares – Motos	\$ 10.00
Aviso realizado en vehículo de reparto, carga o similares – Automóviles	\$ 20.00
Aviso realizado en vehículo de reparto, carga o similares – Furgón o camiones.....	\$ 50.00
Aviso realizado en vehículo de reparto, carga o similares – Semis.....	\$ 80.00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 15.00
Avisos proyectados, por unidad	\$100.00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por unidad	\$ 5.00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$100.00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$120.00
Publicidad móvil, por año	\$400.00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 20.00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción.....	\$ 60.00
Volantes cada 1000 o fracción	\$ 15.00
Folletos de más de una hora, cada 1000 o fracción	\$ 40.00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 40.00

Exímase a los calcos de publicidad y propaganda tarjetas de créditos de las siguientes medidas 300 cm2 (20 cm x 15 cm) o menores.

Exímase del cobro de la presente tasa a los avisos en sillas, mesas y sombrillas o parasoles.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1728 con fecha 04/11/08.-